

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



██████████ S.A. DE C.V.

NOTA 1

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN
PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-180/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1124 /2018

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa ██████████ S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 27 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 30 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa ██████████ S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la convocatoria y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR006-E222-2017, celebrada para la adquisición de Consumibles de Equipo de Computo Grupo 372 con suministro de impresoras para la Delegación Estatal en Puebla para el ejercicio 2017. -----
- 2.- Por escrito de fecha 07 de febrero de 2018, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 08 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa ██████████ S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, se desistió de la inconformidad a entero perjuicio de su representada, radicada con el número de expediente citado al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso C) y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.---
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 07 de febrero de 2018, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 08 del mismo mes y año, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-180/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1124/2018

- 2 -

por el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 27 de junio de 2017, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR006-E222-2017, celebrada para la adquisición de Consumibles de Equipo de Computo Grupo 372 con suministro de impresoras para la Delegación Estatal en Puebla para el ejercicio 2017, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

NOTA 1

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

...."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 07 de febrero de 2018, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 08 del mismo mes y año, por el cual el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR006-E222-2017, celebrada para la adquisición de Consumibles de Equipo de Computo Grupo 372 con suministro de impresoras para la Delegación Estatal en Puebla para el ejercicio 2017.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 07 de febrero de 2018, lo siguiente: ". [REDACTED] S.A. DE C.V. de C.V. VS DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL... EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD. IN-180/2017. Asunto: DESISTIMIENTO..H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL... [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED]

NOTA 2

NOTA 1

[REDACTED] S.A. DE C.V., personalidad que tengo acreditada en el expediente en que se actúa, con el debido respeto ante esa H. Autoridad comparezco para exponer: Que en legales tiempo y forma vengo a desistirme a entero perjuicio de mi representada, de la instancia de inconformidad presentada misma que fue radicada con el número de expediente citado al rubro, lo anterior de conformidad con lo establecido en por el artículo 68 la fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 373, fracción II del Código federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la ley de la materia...Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar...Por lo anteriormente expuesto fundado, A ESA H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ATENTAMENTE LE PIDO SE SIRVA: .. PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, en nombre y representación y por cuenta de [REDACTED]

NOTA 1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-180/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1124/2018

- 3 -

██████████ S.A. DE C.V., desistiéndome de la instancia de inconformidad presentada misma que fue radicada con el número de expediente citado al rubro... **SEGUNDO.- Emitir la resolución a la presente instancia, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. MUY ATENTAMENTE.** ██████████

██████████ REPRESENTANTE LEGAL DE ██████████ S.A. DE C.V.... Ciudad de México, a los 7 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.", procede el sobreseimiento establecido en el transcrito artículo 68 fracción I de la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

NOTA 2

NOTA 1

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

"Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo;

I. La resolución del mismo;

II. El desistimiento;

.."

Supuestos legales que se actualizan en la especie, toda vez que el representante legal de la empresa ██████████ S.A. DE C.V., acreditó tener facultades para desistirse de la presente instancia de inconformidad, mediante instrumento notarial número 112,556, de fecha 29 de enero de 2015, pasado ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 92, en la Ciudad de México, documento que exhibió y que fue debidamente cotejado por personal de la División de Inconformidades de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, visible a fojas 25 a 30 del expediente en que se actúa. -----

NOTA 1

Cabe puntualizar, que aún y cuando el representante legal de la empresa ██████████ S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN - Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-180/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1124/2018

- 4 -

juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la convocatoria y junta de aclaraciones Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR006-E222-2017, celebrada para la adquisición de Consumibles de Equipo de Computo Grupo 372 con suministro de impresoras para la Delegación Estatal en Puebla para el ejercicio 2017.-----

NOTA 1

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----

Lic. Jorge Peralta Porras

NOTA 2

Para: C. [REDACTED], representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V.- calle Panzacola número 7, colonia Florida, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED] autorizado: Licenciado [REDACTED]

NOTA 1

NOTA 3

NOTA 4

L.C.P. Sergio Martínez Cedillo. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Calle 5 de Febrero Oriente 107, Col. San Felipe Hueyotlilpan, Puebla, Puebla, C.P. 72030, Teléfono: (0122) 22-86-56-40

C.c.p.- Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. - Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

Dr. Enrique Doger Guerrero.- Titular de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.- 4 Norte 2005, Col. Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000- Tel. (01222) 246-3931

Lic. Nadia Cid García.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Puebla.

MCCHS*AMCC*MJC*